



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 307

21 de febrero de 2014

Pág. 40

III. AUTORIZACIONES

TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

Protocolo de enmienda al Convenio Europeo para la Represión del Terrorismo, hecho en Estrasburgo el 15 de mayo de 2003, y declaración que España desea formular. (610/000110)

(Cong. Diputados, Serie C, núm. 125
Cortes Generales, Serie A, núm. 230
Núm. exp. 110/000110)

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Con fecha 21 de febrero de 2014, ha tenido entrada en esta Cámara, a efectos de la autorización prevista en el artículo 94.1 de la Constitución, el Protocolo de enmienda al Convenio Europeo para la Represión del Terrorismo, hecho en Estrasburgo el 15 de mayo de 2003, y declaración que España desea formular.

Se ordena la remisión de este Protocolo a la **Comisión de Asuntos Exteriores**.

Se comunica, por analogía con lo dispuesto en el artículo 107.1 del Reglamento del Senado, que **el plazo para la presentación de las propuestas a las que se refiere el artículo 144 del Reglamento del Senado terminará el próximo día 5 de marzo, miércoles**.

Por acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta el 19 de diciembre de 1996, el texto del citado Protocolo aparece publicado en el BOCG, Cortes Generales, Serie A, número 230, de fecha 29 de noviembre de 2013, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado.

Palacio del Senado, 21 de febrero de 2014.—P.D., **Fernando Dorado Frías**, Letrado Mayor Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Senado.

cve: BOCG_D_10_307_2254